

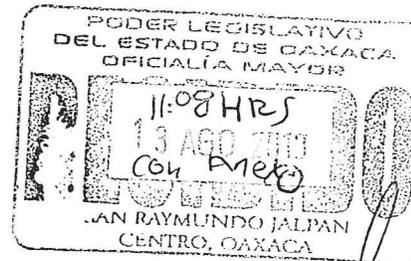


# FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 13 de agosto de 2018.

**DIPUTADO JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**



Adjunto encontrará la proposición con Punto de Acuerdo, que suscribo como Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, exhorte al Secretario de Movilidad del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata remita a esta Soberanía un informe del estado que guarda el procedimiento administrativo instaurado relativo a la solicitud de incremento a la tarifa para el Servicio público de transporte urbano, así mismo, se le exhorte para que en el referido procedimiento, observe estrictamente los lineamientos, formalidades y requisitos establecidas en la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, así mismo para que informe y compruebe con documentación idónea el cumplimiento que los concesionarios dieron al acuerdo contraído en la autorización del último incremento a dicha tarifa.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se **solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea puesta a consideración del Pleno como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

DIP. TORIBIO LOPEZ SANCHEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA





# FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADO JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado **Toribio López Sánchez** Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo que detallo a continuación:

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

## ANTECEDENTES

- 1.- Ante el posible aumento en la tarifa del pasaje del servicio de transporte urbano, la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, anteriormente conocida como Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, hasta la fecha no ha realizado un comunicado puntual donde dé a conocer a todos los oaxaqueños, el estado que guarda el procedimiento administrativo para la autorización del incremento de la tarifa del servicio de transporte de pasajeros.
- 2.- Por disposición de la ley dentro de las facultades de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, anteriormente conocida como Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, es quien establecerá la tarifa del servicio de transporte de pasajeros, pero basado en estudios técnicos, tales como:
  - I. Estimación de la demanda del servicio en la modalidad de que se trate;
  - II. Inventario de los vehículos que prestan el servicio en esa modalidad, considerando año de fabricación y tipo de combustible;
  - III. Longitud del recorrido por ruta, en el caso del servicio público de transporte colectivo;
  - IV. Cotizaciones de costos de refacciones, combustibles y mantenimiento, que permitan determinar el costo de operación de los vehículos;



## FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

### LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

- V. Costos administrativos, que incluyan la depreciación de los bienes e instalaciones de los concesionarios;
- VI. Análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en la modalidad de servicio de que se trate;
- VII. Análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos, tales como: demanda, costos, utilidad y descuentos;
- VIII. Factores e índices de medición del crecimiento económico, determinados por las autoridades y organismos federales competentes;
- IX. Diagnóstico del servicio que incluya el análisis de la oferta, la demanda y la relación entre sí, y
- X. Estudio socio económico de la población usuaria del servicio.

3.- A la par de estos requisitos, la Secretaria deberá previamente realizar la publicación de las tarifas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo cual hasta el día de hoy no se ha realizado, por lo tanto al no cumplir con las disposiciones legales que la regulan la materia, ninguna modificación ó incremento a la tarifa es legal y en caso de hacerse el cobro, el concesionario estaría infringiendo la Ley, lo cual sería causal para la sanción que legalmente le corresponda.

Es por lo anterior expuesto se propone que la citada Secretaria remita a esta Soberanía un informe, donde haga del conocimiento a esta Legislatura, el estado que guarda el procedimiento administrativo y sobre todo que se están observando de manera estricta lo establecido en la ley de la materia.

4.- Por otra parte, cuando se autorizó la tarifa vigente, los concesionarios firmaron un acuerdo en donde se comprometieron entre otras cosas, a brindar un trato adecuado a los usuarios; eliminar la chatarra de su parque vehicular; modernizar el servicio; capacitar a los operadores, sin embargo, constantes son las quejas por el mal estado de las unidades, el mal trato que reciben los usuarios por parte de los operadores; accidentes, sobre todo las riñas suscitados entre los operadores, por lo cual es urgente que esta Soberanía conozca los avances en el cumplimiento de estos acuerdos, porque no es posible caer en los mismo vicios, y dichos acuerdos queden en meras intenciones, es tiempo de darle a la ciudadanía un mejor servicio siendo prudente que antes de contemplar la posibilidad de un nuevo incremento en la tarifa es necesario vigilar y analizar si los concesionarios han cumplido con sus obligaciones y compromisos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

**PUNTO DE ACUERDO**



## FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**UNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Secretario de Movilidad del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata remita a esta Soberanía un informe del estado que guarda el procedimiento administrativo instaurado relativo a la solicitud de incremento a la tarifa para el Servicio público de transporte urbano, así mismo, se le exhorta para que en el referido procedimiento, observe estrictamente los lineamientos, formalidades y requisitos establecidas en la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, así mismo para que informe y compruebe con documentación idónea el cumplimiento que los concesionarios dieron al acuerdo contraído en la autorización del último incremento a dicha tarifa.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de agosto de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

**DIP. TORIBIO LOPEZ SANCHEZ**